

## **ANEXO No. I**

### **Normas Cubanas de Auditoría**

#### **Introducción**

La Contraloría General de la República de Cuba es el órgano estatal que auxilia a la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Consejo de Estado, en la ejecución de la más alta fiscalización sobre los órganos del Estado y del Gobierno y entre otras funciones, atribuciones y obligaciones, regula y dirige metodológicamente al Sistema Nacional de Auditoría.

Por lo anteriormente expuesto, y la experiencia acumulada del ejercicio profesional en el Sistema Nacional de Auditoría, se ha considerado armonizar las normas vigentes de los Auditores Gubernamentales, de las Sociedades que practican la Auditoría y la Auditoría Interna, elaboradas por el extinto Ministerio de Auditoría y Control con las Normas de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), las que están ajustadas a las Normas Internacionales de Auditoría.

El estudio realizado propició la elaboración de las Normas Cubanas de Auditoría y como complemento a estas, se han elaborado las disposiciones que regulan la actividad de Auditoría Interna y de las Sociedades civiles de servicio y otras organizaciones que practican la auditoría independiente.

Los temas considerados en las presentes normas tienen como finalidad agrupar los procesos que se requieren para ejercer la auditoría y la calidad técnica de las mismas, estructurados de la siguiente forma:

Tema I. Auditoría y revisión de la información: Está encaminado en lo fundamental a regular metodológicamente el proceso de la auditoría en todas sus fases y establecer determinadas pautas que son necesarias para su ejecución. Agrupa las normas generales vinculadas con los principios generales, atributos y responsabilidades; la evaluación de los riesgos y respuesta a los riesgos evaluados; evidencia de la auditoría; utilización del trabajo de otros; informes y dictámenes de auditoría.

Tema II. Calidad de la auditoría: Se refiere al control de la calidad en el proceso de la auditoría en todas sus fases; incluye la norma relacionada con el aseguramiento de la calidad y supervisión de la auditoría.

Las normas se dividen en generales y específicas, se agrupan por códigos, las primeras en un rango de numerales y las segundas se codifican con un número determinado que está en correspondencia con el rango de códigos establecidos en las normas generales, a la cual pertenece la norma específica. Además fueron elaboradas normas de documentos derivadas de las normas específicas.

Las normas generales incluyen las normas específicas siguientes:

Tema I. Auditoría y revisión de la información:

Principios generales, atributos y responsabilidades: Incluye las normas específicas que definen los objetivos y principios generales de la auditoría; capacidad y competencia profesional; independencia, objetividad e integridad; pericia y debido cuidado profesional; autoridad y responsabilidad; y confiabilidad; así como divulgación de los servicios de auditoría; comunicación a los directivos de asuntos importantes en el proceso de la auditoría; términos de los trabajos y cambios de sociedades.

Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos evaluados: Contiene las normas específicas relacionadas con la fase inicial de la auditoría, entre las cuales están: la planeación; el conocimiento del sujeto a auditar; las disposiciones legales. Incluye, además, los aspectos relacionados con la identificación del riesgo; evaluación del sistema de control interno; respuesta a los riesgos identificados y los resultados del sistema de control interno; importancia relativa; muestreo y otros medios de pruebas de la auditoría; fraude y error; técnicas de auditoría.

Evidencia de la auditoría: Incluye las normas específicas relacionadas con la evidencia y hallazgos de la auditoría; confirmaciones externas; procedimientos analíticos; examen de cuentas; hechos posteriores a la fecha del balance; empresa en funcionamiento; responsabilidad del auditor en la obtención de las evidencias; papeles de trabajo; marcas del auditor y expediente de auditoría.

Utilización del trabajo de otros: Reúne las normas específicas vinculadas con la utilización del trabajo de otro auditor y la utilización del trabajo de un experto.

Informes y dictámenes de auditoría: Las normas específicas tratan sobre la emisión de informes de auditoría; informe gerencial; notas a los estados financieros; dictamen del auditor independiente, sus modificaciones y especificaciones en auditorías con propósito especial y estados financieros comparativos con el período que se presentan y otras informaciones que contienen los estados financieros auditados.

Tema II. Calidad de la auditoría: Las normas específicas definen el aseguramiento de la calidad y la supervisión de la auditoría.

La adecuada comprensión y aplicación de las Normas Cubanas de Auditoría, constituye una herramienta importante para fortalecer y unificar el ejercicio profesional del Sistema Nacional de Auditoría, sirve de guía en todas las fases del proceso de la auditoría y permite la evaluación del desarrollo y resultado del trabajo del auditor; promoviendo un desempeño cualitativamente superior en la calidad de la auditoría; elemento importante para el desarrollo político, económico y social del país y poder contribuir modestamente a conservar las conquistas de la Revolución.